

CONTRIBUCION AL ABAZOLOGIO DE RUEDA DE EBRO EN EL SIGLO XVI: MARTIN ESPAÑOL 1539-1546

Por Concepción Contel Barea

EL real monasterio de Nuestra Señora de Rueda fue fundado por Alfonso II de Aragón en el lugar de Rueda, en la ribera del río Ebro, frente a la villa de Escatrón. Se vio favorecido por donaciones de los reyes y otros señores que fueron acrecentando sus territorios, bienes y rentas. También los papas y prelados concedieron privilegios, gracias y confirmaciones a las propiedades que tenían los monjes.

Los primeros abades del monasterio después de su fundación fueron monjes elegidos por sus capítulos y eran abades perpetuos. En el siglo xvii empezaron los abades temporales. Los abades medievales fueron, en general, muy celosos de su regla y de los derechos del monasterio; una prueba de ello son las donaciones que durante toda la Edad Media no dejaron de hacerse al convento. Poco a poco el monasterio vino a la pobreza y también a la relajación y falta de observancia de la Religión. La época más caracterizada de estos abades que no velaron por los derechos del monasterio fueron los cien años que tuvo el gobierno de la abadía el arzobispado de Zaragoza. Después de los arzobispos se intentó volver al florecimiento temporal y espiritual del monasterio, pero todavía se tardaron unos años en llegar a conseguirlo; los dos abades que siguieron no eran precisamente las personas más indicadas para lograr estos resultados, estaban demasiado apegados a lo terreno. El primero de estos dos abades monjes, don Martín Español, es el que nos va a ocupar: su gobierno es el más interesante. Daremos una pequeña noticia de la intervención de los arzobispos de Zaragoza anteriores a don Martín y veremos la situación del monasterio cuando tomó el mando de la abadía el señor Español.

Los arzobispos de Zaragoza comienzan su actuación como abades comendatarios del monasterio de Rueda en el año 1465. Por estas fechas era abad del monasterio don fray Juan García. Este pobre monje se vio tan rodeado de vejaciones y violencias por parte de los señores vecinos

de la abadía, que decidió renunciar al mando de ella y ponerla en manos del señor arzobispo, don Juan de Aragón. Este señor, más que arzobispo, era administrador del arzobispado, ya que nunca se ordenó *in sacris*. El deseo del abad García era que, estando el monasterio falto de medios, pobre y empeñado, bajo la autoridad del arzobispo los monjes se verían defendidos y protegidos. No se logró este propósito: el arzobispo, hijo legítimo de don Juan II, gastó su tiempo y rentas más como soldado que como prelado; estuvo ocupado en la guerra del Rosellón y otros asuntos que le encomendó su padre, y cuando murió dejó la abadía peor que la encontró.

Durante sesenta años siguieron los arzobispos de Zaragoza gobernando el monasterio. Después de don Juan de Aragón estuvieron al frente de la abadía don Alonso de Aragón, hijo natural de Fernando el Católico; otro arzobispo llamado también don Juan de Aragón; y a éste le sucedió su hijo don Alonso; el último fue don Fadrique de Portugal. Los primeros arzobispos procuraron hubiese veinte religiosos y un prior en el monasterio; aquí acababa todo su cuidado. Al faltar un abad efectivo en el convento que se ocupase directamente de los intereses del monasterio se perdieron muchas rentas, bienes y derechos; además el monasterio estaba unido por bula apostólica a la mensa arzobispal de Zaragoza, en consideración a que los arzobispos eran de la casa real. Don Fadrique de Portugal también era tío del emperador Carlos V, y estuvo ausente, ocupado en los virreinos de Cataluña y Cerdeña. Todas estas causas contribuyeron a que el monasterio quedase empobrecido y reducido cada vez más, tanto en bienes y religiosos como en religión y observancia de su regla.

2. Siendo abad del monasterio el segundo don Juan de Aragón, tomó el hábito en el convento fray Martín Español, hijo de Domingo Español, secretario del consistorio de los jurados de Zaragoza. Fue un monje disoluto y de poco espíritu, pero con mucha habilidad y maña para conseguir lo que se proponía. En 1539, cuando llevaba en el convento muy pocos años, logró persuadir al abad de Benifazá que visitaba el monasterio como comisario del visitador general don Lope Marco, abad de Veruela, al mismo tiempo que a la comunidad del convento para que acordasen elegirle como abad: él por su parte buscaría medios y favores para convencer al emperador don Carlos y al nuevo arzobispo don Fernando de Aragón para que favoreciesen la elección; también intentaría que el mismo emperador lo presentase al Papá para abad de Rueda. Hecha la parte que correspondía al abad de Benifazá y a la comunidad, compuesta por muy pocos monjes, el fraile Español halló medios en Zaragoza para dar a conocer al rey el miserable estado del monasterio y lo necesario que era un abad monje en la abadía para que se ocupase de sus asuntos, ya que esta necesidad era ahora mucho más acuciante después de haber pasado tantos años el monasterio unido a la mensa arzobispal, y haber resultado los señores arzobispos malos administradores de los bienes del monasterio.

El emperador se encontraba en aquel tiempo en Flandes y recibió complaciente la petición: tenía informes de que era útil y conveniente la persona de fray Martín Español para abad de Rueda, y lo presentó como candidato idóneo a Paulo III. Este pontífice despachó bulas a su favor

y dictó un decreto apostólico en el que separaba del arzobispado de Zaragoza y de su mensa el monasterio de Rueda; pero como a la concesión de este decreto se oponían graves dificultades, el abad electo, sin parar en medios, se valió de ciertas personas al servicio del pontífice, a las que ofreció, de acuerdo con los poderes que tenía recibidos de la comunidad en calidad de abad, el pago de pingües pensiones de trescientos ducados; los agraciados fueron Julio Boschetto y Crisóstomo Blandonio, curiales de Roma, quienes recibieron del Papa los oportunos despachos de las pensiones, a cobrar anualmente con cargo al patrimonio de Rueda.

Llegó de Roma fray Martín Español con su nombramiento y despachos anejos, e inmediatamente tomó posesión de su abadía: era el año de 1539, sin que se sepan el mes y día exactos; lo que sí consta es que no suscitó protesta alguna tanto del cabildo como del arzobispo zaragozanos. Sin duda, don Fernando de Aragón, monje cisterciense, que lo había sido en Piedra y en Veruela, vio con complacencia este posible resurgir del monasterio de Rueda y no le preocupó demasiado la merma que experimentaba su mensa.

Estudiemos, pues, la gestión del nuevo abad de Rueda, y para ello el mejor método será seguir las incidencias suscitadas por la gestión temporal de las numerosas propiedades que tenía el monasterio distribuidas por tierras aragonesas. Los fondos del archivo abundan estos años en pleitos. Durante el gobierno de don Martín pertenecían al monasterio: la villa de Escatrón, la granja de Gotor en términos de Escatrón, los lugares de Lagata, Samper del Salz, Rueda, Sástago, Alborge, Romana, La Zaida, Valimaña y Castelnou. Veremos la intervención del abad en Escatrón, Lagata, Romana, La Zaida, Alborge y Codo. También trataremos de una manera sucinta las relaciones del monasterio con el Estado y la Iglesia, con el rey Carlos I y con el pontífice Paulo III, que son los señores contemporáneos.

3. En cuanto el abad fray Martín Español tomó posesión de la abadía se tuvo que enfrentar con sus vasallos defendiendo los derechos del monasterio, muy disminuidos después de los años de intervención de los señores arzobispos de Zaragoza. Estos, como eran meros administradores de los bienes y rentas del monasterio y no se habían tomado ningún cuidado en todo lo relativo al florecimiento de la abadía, los vasallos del abadiado se habían introducido en los derechos del monasterio. Especialmente la villa de Escatrón se había tomado muchas prerrogativas propias de la abadía, y el abad Español presentó oposición a estos desmanes. Los vasallos de Escatrón, por llevar tanto tiempo gozando de estos derechos y costumbres, presentaron una firma a la corte del justicia de Aragón alegando que después de más de cien años que se gobernaban como querían, tenían derecho a seguir haciéndolo; los testigos confirmaron que la villa durante todo este tiempo y con la tolerancia de los abades había estado gozando de sus privilegios. La corte del justicia despachó firma a favor de la villa; pero el monasterio siguió con mucho tesón este pleito y dos años más tarde en 1541 tuvo lugar la sentencia arbitral con la que se solucionó la diferencia. Fue árbitro entre el monasterio de Rueda y Escatrón don Pedro Martínez de Luna, conde de Morata, que era entonces virrey y capitán general del reino de Aragón.

Los puntos dictados en esta sentencia fueron: la insaculación de oficios que debía hacerse todos los años en el monasterio de Rueda; la extracción de oficios se haría ocho días antes de año nuevo, cada año, en la villa y en presencia de un delegado del monasterio; en el tercer apartado se dispuso que el nombramiento de corredor para Escatrón había de hacerlo el abad del monasterio o en su lugar el presidente mayor del convento; otra de las cosas instituidas fue la presentación al abad de dos notarios de la villa para que él eligiese uno por notario y escribano del justiciado y corte de Escatrón; también se dispuso que en los pregones que el justicia mandase hacer al corredor de la villa, los asuntos del monasterio se hiciesen en nombre del señor abad, y en los asuntos referentes a la villa el pregón se hiciese en nombre de los jurados; en los capítulos 6.º y 7.º trataron de que todos los años los cristianos nuevos debían pagar los derechos en la forma que les correspondiese según costumbre en los granos, ganados y azafrán; el capítulo 8.º estableció que los alcázares de los nuevos convertidos se habían de alfarrazar antes de segar; en los últimos capítulos el 9.º, 10.º, 11.º y 12.º se acordaron las fechas para hacer los alfarrazamientos. Con esta sentencia el conde de Morata anuló los procesos pendientes entre ambas partes; el notario fue Pedro López, de Zaragoza. También consiguió el conde de Morata para el monasterio de Rueda una declaración del justicia de Aragón por la cual no tenía la abadía obligación de obedecer la firma que obtuvo la villa de Escatrón en 1539 en todo lo que ésta quedaba modificada con respecto a la sentencia.

No acabaron aquí las diferencias con los vasallos de Escatrón; y al año siguiente hubo motivo para otra sentencia. En 1323, siendo abad de Rueda don Sancho de Sarvisé, se deshizo el contrato y arriendos perpetuos de las heredades y viñedo de Gotor, y se acordó dar al concejo general de la villa de Escatrón la granja de Gotor con su viñedo y soto, sin conocerse el motivo de tal resolución, ya que era de gran utilidad y beneficio para el monasterio, y desde entonces venían pagando sólo 600 sueldos cada año. Y bien: en 1542 se descuidaron los de Gotor en pagar el tributo y el señor abad comiso la granja, término y viñedo de Gotor por falta de pago de los beneficiarios: la corte del justicia, por la escribanía de Miguel de Blancas, adjudicó el término de Gotor con todas sus heredades al monasterio con dominio pleno, útil y directo. Una vez en posesión de los beneficios de esta sentencia don Martín determinó dar la granja de Gotor a nuevo treudo al concejo general y universidad de Escatrón: el treudo era igual al que tenían, 600 sueldos jaqueses, pagaderos en dos veces, una en el mes de enero y otra en mayo, con los cargos de comiso, luismo y fadiga, además de las condiciones tributarias que ordinariamente llevan las escrituras de tributación de treudos perpetuos en este reino; tendrán obligación de mantener la granja, heredades y viñedo mejorados, de que los infanzones poseedores de aquellas tierras sólo podrían dejar sus bienes a hijos suyos si estaban avecindados y si no lo estaban que lo hicieran en el término de un año en Escatrón. El concejo aceptó la tributación con todos los cargos. Por su parte el monasterio de Rueda se comprometió a no vender en la villa uvas ni vino, sino los procedentes de las viñas de este término, y no poner en la casa de Gotor ni en la Sardilla sus ganados.

Aunque existiese tirantez entre el monasterio y sus vasallos, por estos deberes que tenían para con él, todo se intentaba resolver por el camino pacífico. Una vez más se pusieron de acuerdo el abad y los vecinos de Escatrón. Con estos súbditos fue con los que más roces tuvo el monasterio, seguramente debido a la vecindad.

Una de las cuestiones que más pleitos motivaron entre el monasterio y los lugares de su abadiazgo fue la de los riegos. En 1540 don Martín dio apellido de aprehensión en la corte del justicia por diferencias entre Romana y La Zaida sobre un azud del que gozaba el monasterio por medio de sus terratenientes. Este proceso no se resolvió hasta 1582 con una sentencia arbitral; pero ya no entra en el tiempo de nuestro trabajo.

También entre Lagata y Samper del Salz, en 1542, hubo otro litigio sobre el problema del riego de sus tierras. Esta vez el abad Español hizo de árbitro en la sentencia amistosa que puso fin a las disensiones entre los dos lugares. En términos de Lagata había dos acequias: la Solana y la Umbría; por una antigua costumbre los de Samper del Salz gozaban durante el sábado de sus aguas para el riego de los cultivos, pero el concejo de Lagata decidió quitarles el agua, incluso el sábado, sin posible apelación si esto ocurría. Informado de la situación don Martín, de palabra y por escrito dio su sentencia, y en ella declaró que los del concejo de Samper tenían derecho a las aguas de las acequias los sábados de cada semana del año, desde que nacía el sol hasta el domingo salido el sol, para que así pudiesen regar su huerta; además si algún vecino de Lagata quitaba el agua en este tiempo, que pagase una multa de 10 sueldos, la mitad al concejo de Samper y la otra mitad al vecino o cabacequia de Samper que se hubiese quejado al de Lagata; los de Samper debían dejar el agua libre, una vez regadas sus heredades, sin echarla al río ni dejarla que se perdiese inútilmente; el del concejo de Samper que incurriese en esta falta tenía que pagar una multa de 10 sueldos a los de Lagata, 5 sueldos al concejo y los otros 5 al vecino o cabacequia denunciante. Finalmente ordenó el abad a los vecinos de los dos concejos que no permitiesen que entrasen ganados en los huertos ni viñas de ambos lugares desde el 1 de marzo hasta el 24 de junio, día de San Juan Bautista; quien incurriese en tal pena tendría que pagar 30 sueldos si el ganado pasaba de treinta cabezas, y si eran menos, 4 dineros por cabeza. Dada a conocer la sentencia a los dos concejos, la aceptaron amigablemente; se firmó el pacto el 1 de mayo de 1542.

Una prueba del descuido de don Martín Español por los bienes del monasterio la tenemos en el lugar de Lagata. Los antiguos abades del monasterio se desvivieron con gran celo por el aumento de las rentas del monasterio; testimonio de ello son los documentos medievales. Así, tenían como fin principal incrementar el patrimonio de la abadía. Después en tiempos de los abades perdidos, como los llama el cartulario de Rueda, el abandono de la hacienda fue casi total; durante el gobierno de los arzobispos de Zaragoza ya hemos visto con cuánta despreocupación fueron tratados los bienes del monasterio; parecía que no importaba su auge. Don Martín Español está dentro de la serie de abades perdidos y casi podríamos decir que es el más desaprensivo, ya que se valió de sus influencias para llegar a su puesto; a él le correspondía la buena administración de la hacienda de los monjes; en su gestión en Lagata demos-

tró cuán lejos estaba de sentir los problemas de la abadía: dio a treudo perpetuo a la aljama y moros del lugar de Lagata todos los prados, que llamaban el soto, para que los roturasen y cultivasen, y tuviesen franco de todo derecho dominical en los frutos que cogiesen en estos campos. Sólo les impuso un pequeño tributo de 22 sueldos jaqueses el día de San Miguel, de septiembre. La escritura de esta tributación fue testificada por Miguel Español, hermano del abad y notario público de Zaragoza.

Todavía durante el gobierno del señor Español tuvo el monasterio otro motivo de relación con Lagata, esta vez no tan amistoso. En 1544 el concejo de convertidos de Lagata había obtenido en la corte del justicia una firma contra el monasterio; en ella, los mismos vecinos del lugar confesaron y probaron que desde tiempo inmemorial pagaban y contribuían al monasterio con los panes y frutos que cada año cogían en los términos de Lagata, así como del ganado lanar y aves de corral. Por esta firma el concejo del lugar consiguió unos derechos a los que, conforme a fuero, puede aspirar todo concejo en el reino de Aragón; éstos son: poder formar concejo y obligar a los eclesiásticos a que no les impidan tener ministros que ejerzan en el lugar y sus términos la jurisdicción civil y criminal; estos ministros sólo podrán ser acusados en la corte del justicia; el concejo podrá hacer estatutos para su gobierno y poner cargas y pechas a los vecinos para pagar y satisfacer los censos y obligaciones concejiles; poder tener tienda, carnicería y taberna, y arrendarlas para beneficio y utilidad del concejo; además de otras cosas forales permitidas a las universidades del reino, que no están sujetas a señores seculares. En sustancia es casi lo mismo que el concejo general de Escatrón alegó y probó en la firma que sobre esto obtuvo contra el monasterio, que ya hemos expuesto. Es decir, esta firma inhibía al abad Español y a sus sucesores, como señores del lugar de Lagata, a obligar al concejo y vecinos de Lagata a pagar otros derechos que los acostumbrados conforme a lo que se contiene en el artículo 17 de dicha firma. Este proceso no se resolvió tan rápidamente como el de Escatrón; se intentó liquidar con una concordia en 1569, pero se revocó y no acabaron definitivamente las diferencias hasta 1591, que no corresponde a nuestra época.

Con el lugar de Alborge nuestro abad, el señor Español, también tuvo actuación directa. En 1540 don Martín concedió facultad a los cristianos nuevos de Alborge para disponer de sus bienes por testamento. Estos nuevos convertidos se habían querellado al abad porquè los que morían intestados y también los que morían sin hijos legítimos quedaban privados de sus bienes raíces por no tener facultad de disponer en vida de ellos sino sólo en hijos legítimos; amenazaban al abad con despoblar el lugar. Teniendo en cuenta esto, don Martín y la comunidad accedieron a la petición; era de mucha más utilidad para el monasterio que aumentase la población: así se incrementaban las rentas. Precisamente esto era lo que el señor Español había prometido cuando con tanto empeño solicitó ser elegido abad: aumentar los bienes de la abadía. No lo consiguió; estamos viendo cómo su labor en muchos asuntos fue nula, en otros hasta negativa; siguió siendo de abad el monje manirroto que era cuando vistió el hábito del Cister. En este momento concretamente quizá fue cuando más acertada estuvo su intervención en todos los problemas que iban surgiendo. El momento de la venida al poder del señor Español no era, desde luego, el más propicio; habían precedido los años de los arzo-

bispos de Zaragoza, que tenían unida la abadía *in commendam*; todos los vasallos, unos más, otros menos, fueron introduciendo novedades abusivas para el monasterio y habían acabado con los primitivos derechos que los antiguos abades habían establecido en las primeras poblaciones, por escritura unas veces y otras por costumbre. En 1545 el abad Español, ya porque quiso volver a la primitiva administración o ya porque pidió con demasiada insistencia lo que debían pagar los de Alborge, el caso es que el lugar, como ocurrió en Escatrón, Codo y Lagata, pidió y obtuvo firma de la corte del justicia, alegando lo que le pareció conveniente. Alborge declaró que siendo del dominio de Rueda, el abad y monjes del monasterio debían tratarle conforme a fuero; que su concejo, por ser lugar eclesiástico en este reino, podía y quería gozar de los fueros que le permiten hacer estatutos para su gobierno; que estando en posesión de que su concejo nombrase cada año jurados, guardas, monteros, cabacequia y corredor, se nombrarían por fuero todos estos oficios sin dependencia ninguna del señor abad; que ponían en su concejo las pechas y cargas para pagar los censos y cargos concejiles; que pagarían al monasterio cada año solamente la cuarta parte de los panes, la décima del azafrán y por el derecho de uvas 220 sueldos, por el mesón 50 sueldos, por la panadería 50 sueldos, por el derecho de paja 50 sueldos, por servicio de señorío 50 sueldos y que por Navidad darían una carga de leña por casa. La inhibición, dirigida al abad Español, a sus monjes y sucesores, les prohibía que pudieran exigirles otros derechos que los formulados expresamente en esta sentencia, que se dio en Zaragoza a 18 de julio de 1545. Con el lugar de Alborge terminaron aquí las intervenciones del abad que nos ocupa.

Codo, otro de los lugares dependientes del señorío de la abadía de Rueda, tuvo también durante el gobierno del señor Español algunas diferencias con el monasterio. El concejo de Codo, compuesto por cristianos nuevos, comenzó a cargar censos a favor de diferentes personas; viendo don Martín que el monasterio se encontraba lleno de deudas, tuvo medios para que la villa de Escatrón y el concejo de Codo se cargasen a su favor más de 5.000 escudos de censos, y el convento les otorgó indemnidad, prometiendo que con efecto se pagarían las pensiones de aquellos censos con las rentas propias del monasterio; y en cumplimiento de esta promesa arrendó el abad las rentas y derechos de Escatrón a Juan Miguel de Medina, mercader de Zaragoza, por espacio de dieciocho años y por precio de 9.000 sueldos para que con esta cantidad pagase cada año las pensiones, y en los dieciocho años luyese los censos. En el año 1546 el abad Español fue privado de su abadiazo y el arriendo comenzaba a correr en el año 47, el 1 de abril; pero antes de esto se concordó con los de Codo, mediante sentencia arbitral, que el monasterio y el concejo de Codo cumplieron, nombrando como árbitro al abad de Montearagón don Jerónimo de Lanuza. Esta sentencia se pronunció en Zaragoza, y en ella se declararon los censales a que se obligaban los concejos de Escatrón y Codo, la concordia y el arriendo que hizo el monasterio al mercader Medina. Parece ser que este convenio se llevó a cabo felizmente.

4. Acabamos de ver las gestiones que el señor Español llevó a cabo en los lugares dependientes del señorío de la abadía. Trataremos, ahora, las relaciones que tuvo con el rey y con la Santa Sede.

Concepción Contel Barca

El emperador Carlos V fue un protector del monasterio de Rueda, como lo habían sido todos sus antecesores; ya lo demostró cuando en 1539 presentó al Papa al monje Español para abad del monasterio. En 1542, a 9 de septiembre, estando celebrando cortes en Monzón, a petición de don Martín y de todo el convento, el rey, junto con su madre doña Juana, confirmó y concedió de nuevo tres donaciones reales hechas por sus antepasados al monasterio. Este documento contiene la donación de Gotor, la de la dehesa de Escatrón y la de la dehesa de Romana y su extensión, que no se encuentra en ninguna otra escritura; además es de gran importancia este documento porque no se tienen los originales de estas tres donaciones, y puesto que estos señores las conceden de nuevo, conviene tenerlo en cuenta. El documento está escrito en pergamino y lleva sello de cera del rey.

Con Paulo III durante el gobierno de don Martín, el monasterio de Rueda obtuvo algunos beneficios de la Santa Sede. El 7 de julio de 1539 Paulo III concedió una paulina con excomunión para las personas que ocultasen bienes muebles, alhajas y otras cosas pertenecientes al monasterio. En el mismo año, a 10 de julio, el Papa, informado por el cardenal Antonio, del título de los Cuatro Coronados, de que el abad y monjes del monasterio estaban sujetos a frecuentes enfermedades por la proximidad del río Ebro, tan cercano al dormitorio de los monjes y que precisamente la hora regular de los maitines era la hora en que más se notaba la humedad; por tanto, era conveniente para la salud de la comunidad decir los maitines más tarde, sobre todo en los meses de mayo, junio, julio y agosto. Encontró el Pontífice justa y razonable la petición, y ordenó al cardenal Antonio despachar un breve con esta gracia para poder rezar maitines en todos los meses del año cuando el abad juzgase más conveniente.

5. En el tiempo que gobernó fray Martín Español no se pagó pensión alguna a los pensionados de Roma, aunque aquellas pensiones se habían concedido solamente para cumplir con las personas que le habían ayudado a ser abad. Como los pensionados exigían que se les pagase, fue pretexto para que el abad pidiese a la comunidad de Rueda que tomasen dinero a censo para casar las pensiones y excusarse de pagar las rentas de ellas; el convento cargó los censos para este fin pero el abad recibió la propiedad de los censos y la consumió y gastó en sus propios abusos. Por este motivo de no pagar pensiones a Roma don Martín fue excomulgado por la cámara apostólica; consiguió la absolución, aunque no se conoce la fecha. Esta vida de disipación y libertad del abad asustó a sus superiores; fue avisado de ella don Lope Marco, abad de Veruela, que dio comisión al abad de Benifazá para que se hiciese proceso al abad Español. Por este proceso consta la improcedencia del comportamiento del señor Español y el desperdicio de la hacienda del monasterio. Concluido el proceso, acudieron los abades de Poblet y de Piedra, como asociados, y por sentencia que dio el abad de Benifazá, comisario, fue privado de la abadía el 28 de abril de 1546 el abad don Martín Español. Poco después aprobó y confirmó esta sentencia el abad general del Cister don fray Juan Layser, que se hallaba visitando Poblet en 1548. Consiguio el abad depuesto una renta anual de 130 ducados que debía pagarle el

monasterio para su manutención, permitiéndole vivir fuera del convento. Efectivamente, vivió en la villa de Zuera, y allí murió y está enterrado en su iglesia.

Depuesto y privado el abad Español, eligieron los monjes a don Miguel de Sangüesa, que había sido monje de Santa Fe y lo llamaban obispo de Grecia; era obispo titular de Rosas. Fue, como su predecesor, en cuanto al desperdicio de la hacienda del monasterio, y cargó nuevos censos que empleó en hacer rico a un hermano suyo, como consta por el cartulario de Rueda. Hasta don Miguel Rubio en 1558 no consiguió el monasterio salir de tan desafortunados administradores.